



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-10/2026

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-17266-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de luminarias; conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, a través de la comunicación oficial NO-2026-17166-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 2.9.3, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9,440,000.-), según se observa en el informe IF-2026-17330-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, proyectó el Pliegos de Condiciones Particulares y formalizó las Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver IF-2026-18355-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-18306-TSJ-AJURIDICA.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a Contratación Menor n° 39-10/2026, destinada a la adquisición de luminarias; de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9,440,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva como IF-2026-18402-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 30 de junio de 2026, a las 12:00.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de

Compras y Contrataciones para su tramitación.



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de luminarias para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad en las cantidades y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de entrega
1	20 unidades	Plafón LED 22cm	30 días a partir de la firma de la OP
2	10 unidades	Panel LED 60 x 60cm	
3	4 unidades	Panel LED 130 x 30cm	
4	100 unidades	Dicroica LED	
5	96 unidades	Aplicador de pared exterior	
6	10 unidades	Lámpara LED 7W cálida	
7	10 unidades	Lámpara LED 7W fría	
8	15 unidades	Luz de emergencia 60 LEDs	
9	4 unidades	Proyector LED 50W	
10	12 unidades	Lámpara LED 6W	
11	15 unidades	Lámpara LED Ar111	

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas que contemplen la totalidad de las cantidades requeridas para el correspondiente renglón. Las Ofertas deberán expresarse para el Renglón, el precio unitario y total. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto.

5. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 55.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la Dirección de Obras y Manteniendo - DOyM.

Contacto: Guido Gomez

Tel: 4370 8500, Int. 2228 / 11 6058 4516

E-mail: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar

13. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, o no, adjudicar la presente contratación. Podrá también dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato, sin que éste genere derecho a indemnización alguna. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes **para cada renglón** y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Muestras: Será facultativo para el Tribunal solicitar la presentación de muestras de los artículos ofrecidos.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

16. Plazo de entrega de insumos: El plazo de entrega será dentro de los 30 días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

17. Lugar de entrega: Edificio Sede; Carlos Pellegrini 313, CABA.

18. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

19. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los insumos.

20. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

21. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

22. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

23. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar la entrega en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

24. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

25. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764)

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Provisión de:

1. 20 (veinte) luminarias LED diámetro 22cm / 18w
2. 10 (diez) paneles LED de 60cm x 60cm
3. 4 (cuatro) paneles LED de 130cm x 30cm
4. 100 (cien) Dicroicas LED 7w
5. 96 (noventa y seis) apliques de pared unidireccional
6. 10 (diez) focos LED E27 (fría)
7. 10 (diez) focos LED E27 (cálida)
8. 15 (quince) luces de emergencia 60LED
9. 4 (cuatro) Proyectoros LED 50w tipo PL5050
10. 12 (doce) focos LED E14
11. 15 (quince) focos LED 12w Ar111

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo detallado en el punto 1.1. Objeto. Se admitirán ofertas parciales (por renglón) o totales. La provisión incluye el suministro de los artefactos completos, con todos sus accesorios de montaje, fuentes de alimentación (drivers), zócalos y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, en embalaje original de fábrica.

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES

Los artefactos deberán ser de primera marca y la mejor calidad en su clase. Deberán cumplir con las siguientes características:

Renglón 1 – Plafón LED redondo 22cm / 18W

- Dimensiones: Diámetro 22cm, tolerancia de 1cm
- Instalación: de aplicar (sobreponer)
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 18W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Acabado: color blanco
- Material del cuerpo: metálico
- Material de la cubierta/lente: polipropileno
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Renglón 2 – Panel LED 60 x 60cm / 48W

- Dimensiones: 60 x 60cm, tolerancia de 1cm

- Instalación: de embutir
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 48W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Acabado: color blanco
- Material del cuerpo: metálico
- Material de la cubierta/lente: polipropileno
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 3 – Panel LED 130 x 30cm / 48W

- Dimensiones: 130 x 30cm, tolerancia de 1cm
- Instalación: de aplicar (sobreponer)
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 48W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Acabado: color blanco
- Material del cuerpo: metálico
- Material de la cubierta/lente: polipropileno
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 4 – Dicroica LED 7W

- Dimensiones: estándar formato PAR16
- Instalación: zócalo GU10
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 7W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 5 – Aplique de pared unidireccional

- Dimensiones: 14 (alto) x 6cm (lado/diámetro), tolerancia de 3cm
- Instalación: de aplicar, apto exterior, fijo y unidireccional
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Acabado: color gris oscuro
- Material del cuerpo: metálico
- Grado de protección IP54 o superior
- Para uso con dicroicas LED de zócalo GU10
- Marca Philips, Osram o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 6 – Lámpara LED 7W (cálida)

- Dimensiones: estándar formato A60
- Instalación: rosca E27
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 7W +/- 10%
- Temperatura de color: 3000K +/- 5% (blanco cálido)
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial



Reglón 7 – Lámpara LED 7W (fría)

- Dimensiones: estándar formato A60
- Instalación: rosca E27
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 7W +/- 10%
- Temperatura de color: 6000K +/- 5% (blanco frío)
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 8 – Luz de emergencia 60 LEDs

- Dimensiones: 55 x 8cm, tolerancia de 3cm
- Instalación: conexión a pared, con batería y cargador automático integrado
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Distribución lumínica: 60 LEDs frontales
- Autonomía: mínimo de 12hs con carga plena
- Acabado: color blanco
- Material del cuerpo: ABS autoextinguible
- Marca Atomlux o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 9 – Proyector LED 50W

- Dimensiones: 22 x 18cm, tolerancia de 5cm
- Instalación: montaje exterior, conexión a bornera
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 50W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Acabado: gris oscuro
- Material del cuerpo: metálico
- Grado de protección IP65
- Soporte de montaje articulado orientable.
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 10 – Lámpara LED 6W

- Dimensiones: estándar tipo esférica o vela
- Instalación: rosca E14
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 6W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

Reglón 11 – Lámpara LED Ar111

- Dimensiones: estándar tipo Ar111
- Instalación: zócalo GU10
- Tensión de alimentación: 220V – 50Hz
- Potencia nominal: 12W +/- 10%
- Temperatura de color: 4000K +/- 5% (blanco neutro)

- Ángulo de apertura: 30° +/- 15%
- Marca Philips o equivalente según documentación técnica oficial

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Normativas

Los artefactos ofertados deberán contar con Certificado de Conformidad IRAM vigente, emitido por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) o por un Organismo de Certificación acreditado por el OAA (Organismo Argentino de Acreditación).

Los productos deberán corresponder a las clases de eficiencia energética A, A+ o A++ conforme al sistema de etiquetado vigente aplicable a lámparas y artefactos LED. En caso de que la normativa vigente establezca una nueva escala de clasificación, el Oferente deberá indicar la clase correspondiente y el marco normativo de referencia.

3.2. Vida útil

Los artefactos deberán acreditar una vida útil mínima de 25.000hs certificada por el fabricante y verificable mediante documentación técnica.

La vida útil mínima indicada corresponde al tiempo en que el flujo luminoso se mantiene igual o superior al 70% del valor inicial (criterio L70), ensayado conforme IRAM-IEC 62717, IEC 62722 o norma equivalente aplicable al tipo de artefacto.

3.3. Garantía de los equipos

Sin perjuicio de la acreditación de vida útil establecida en el punto 3.2, el proveedor deberá ofrecer una garantía comercial contra defectos de fabricación no inferior a 6 (seis) meses. Esta garantía deberá cubrir las fallas de los componentes eléctricos (driver, módulo LED, circuito de control) y los defectos en materiales y terminaciones.

La garantía no cubre daños por instalación incorrecta, sobretensiones de red, actos de terceros, ni uso fuera de las condiciones especificadas por el fabricante. La garantía deberá ser instrumentada mediante nota firmada por el proveedor o documento oficial del fabricante.

3.4. Condiciones de entrega

El Proveedor deberá prever que los equipos a entregar estén absolutamente preservados de golpes y otros daños. Los artefactos deberán ser entregados con su envoltorio original en perfecto estado de conservación.

El Proveedor será responsable de sustituir todos aquellos artefactos o elementos que puedan ser observados por la Dirección de Obras y Mantenimiento por presentar anomalías en su embalaje o en el artículo propiamente dicho.

3.5. Muestras

La Dirección de Obras y Mantenimiento se reserva el derecho de solicitar, durante la etapa de evaluación de ofertas, una (1) muestra de cada renglón cotizado, sin costo para el Tribunal. Las muestras serán devueltas a los oferentes no adjudicados, una vez concluido el proceso de evaluación. En el caso del Oferente adjudicado, las muestras serán retenidas para realizar la inspección de recepción. La falta de presentación de las muestras dentro del plazo fijado será causal de desestimación de la oferta.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, **junto con la oferta**, presentar:

- Garantía escrita según punto 3.3.
- Folletería comercial y especificaciones técnicas de los artefactos a proveer. Deberá consignar, como mínimo: potencia, flujo luminoso, temperatura de color, grado de protección IP, vida útil L70 y normas de conformidad.
- Documentación relativa al régimen de etiquetado de eficiencia energética y certificaciones de conformidad IRAM / OAA según punto 3.1.

4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas y enviadas en circular a todos los Oferentes.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-10/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.